



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 242 -2012-MPM

Moyobamba, 10 de mayo del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Moyobamba, en sesión Ordinaria de fecha diez de mayo del dos mil doce, aprobó la Ordenanza que aprueba la Delimitación Territorial del Centro Poblado Nuevo Progreso, para su Categorización a Caserío; y,

CONSIDERANDO:

Que, hecha la propuesta de delimitación Territorial del Centro Poblado Nuevo Progreso por parte de la Municipalidad Distrital Moyobamba, en función al Numeral 1.3 del Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece que la Municipalidad Provincial en materia de organización del espacio físico y uso del suelo ejerce la función de pronunciarse respecto a las acciones de Demarcación Territorial en la Provincia.

Que, la Constancia de Ubicación N° 004-2012-GRSM/ARA suscrita por el Gobierno Regional de San Martín, a través de la Autoridad Regional Ambiental, informa que el ámbito territorial del poblado de Nuevo Progreso, localizado en el Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, de acuerdo a el tipo de zona y uso recomendado por la Zonificación Ecológica Económica de la cuenca del Alto Mayo se encuentra ubicado en la Zona 3 *Zona para cultivo en limpio permanente y pastos de calidad agrológica media con limitaciones por pendiente y suelo*, recomendándose actividades de agricultura perenne, ganadería, agroforestería, agrosilvopastura, piscicultura, turismo, conservación, reforestación e investigación, y con restricciones agricultura anual, extracción con manejo de maderera, extracción con manejo de productos no maderables, explotación minera, caza de subsistencia, infraestructura vial y actividad petrolera. NO se recomienda realizar actividades de infraestructura urbano industrial.

Que, el Expediente de delimitación territorial del Centro Poblado Nuevo Progreso, elaborado por el Equipo Técnico del Proyecto de Ordenamiento Territorial, opina favorablemente sobre la propuesta de delimitación territorial con fines de Categorización a Caserío.

Que, revisando el expediente de delimitación remitido por el Equipo Técnico del Proyecto de Ordenamiento Territorial, hecho el análisis correspondiente y teniendo presente lo estipulado en la Ley N° 27795 "Ley de Demarcación y Organización Territorial", Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", D.S N° 027 - 2003 - VIVIENDA "Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano", Ley de Bases de la Descentralización, el Código del Medio Ambiente y la actual Constitución Política del Perú; se ha verificado que este contiene los requisitos necesarios para aprobar la delimitación territorial con fines de Categorización a Caserío.

Estando a lo expuesto y en atención al Informe Técnico N° 001-2012-MPM/GDyGA/O.O.T, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del Art. 9° y del Art.40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, el Concejo Municipal Provincial de Moyobamba aprobó por UNANIMIDAD, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA LA DELIMITACION TERRITORIAL DEL  
CENTRO POBLADO NUEVO PROGRESO PARA SU CATEGORIZACIÓN A  
CASERÍO.**

Jr. Pedro Canga, 262 - Plaza de Armas, Telef.(042)563164,562191, Telefax  
(042)563019

E.mail:moyocapital@hotmail.com y webmaster@hotmail.com



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la delimitación territorial del Centro Poblado Nuevo Progreso, para su Categorización a Caserío. El poblado Nuevo Progreso, se encuentra ubicado al noreste del distrito Moyobamba, Provincia Moyobamba, Departamento de San Martín. Para la delimitación territorial del poblado, se han levantado puntos de localización con GPS navegador Garmin - Colorado 300, teniendo como base la información cartográfica de límites distritales, vías y ríos brindado por el GORESAM, la proyección cartográfica empleada fue la transversa de Mercator (UTM), Zona 18, Datum WGS84. Los límites encontrados son los siguientes:

**AL NORTE:**

Limita con centro poblado Flor de Mayo y Zona de Protección y Conservación Ecológica (ZPCE) Juningullo Yanayacu. Los límites inician a media altura de camino de herradura (límites con Flor de Mayo) en el punto P1 de coordenadas (285222mE, 9334985mN), de donde se continúa con dirección Nor-este hasta llegar al punto P2 de coordenadas (286080mE, 9335677mN), a unos 100m. de la intersección de camino de herradura y límites de la Zona de Protección y Conservación Ecológica (ZPCE), luego se prosigue por el límite de la ZPCE con dirección sur-este pasando por los puntos P3 de coordenadas (286448mE, 9335179mN), hasta llegar al punto P4 de coordenadas (286857mE, 9334701mN),

**AL ESTE:**

Limita con la zona de protección y conservación ecológica Juningullo Yanayacu y el centro poblado Juningue. Los límites con la ZPCE inician en el punto P4 antes indicado y continúa con dirección sur-este, pasando por los puntos de coordenadas (287603mE, 9334182mN), P6 de coordenadas (287810mE, 9334198mN), P7 de coordenadas (28776mE, 9333571mN), P8 de coordenadas (288103mE, 9333704mN), P9 de coordenadas (288294mE, 9333442mN), P10 de coordenadas (288372mE, 9333526mN), hasta llegar al punto P11 de coordenadas (288626mE, 9333071mN), luego al campo Santo de los poblados Nuevo Progreso y Juningue, de este lugar se continúa descendiendo con dirección oeste hasta llegar al Talweg de la quebrada Raizal, pasando por los puntos P12 de coordenadas (288004mE, 9333122mN), de donde se continúa aguas abajo por la quebrada Raizal, pasando por los puntos P13 de coordenadas (288034mE, 9332933mN), P14 de coordenadas (287379mE, 9332479mN), P15 de coordenadas (287017mE, 9332243mN), hasta llegar a su desembocadura en el río Mayo, punto P16 de coordenadas (287117mE, 9332149mN).

**AL SUR:**

Limita con el distrito de Moyobamba a través del río Mayo. El límite inicia en el punto P16 indicado en el párrafo anterior y continúa aguas arriba por el río Mayo hasta llegar al punto P17 de coordenadas (285428mE, 9332306mN),

**AL OESTE:**

Limita con el distrito Moyobamba y el centro poblado Flor de Mayo. El límite continúa del punto P17 antes indicado, siguiendo aguas arriba por el río Mayo pasando cerca a Puerto Metoyacu, Punto P18 de coordenadas (285011mE, 9333833mN), hasta llegar al punto P19 de coordenadas (284118.469mE, 9334020mN), lugar donde inicia los límites con el poblado Flor de Mayo y continúa ascendiendo con dirección Nor-este (camino de herradura), pasando por el punto P20 de coordenadas (284993mE, 9334928mN), hasta llegar al punto P1 indicado en el primer párrafo.

**ARTICULO SEGUNDO:** CUMPLASE con remitir copia de la presente Ordenanza al Gobierno Regional de San Martín, a la Municipalidad Distrital de Moyobamba y al Poblado de Nuevo Progreso en el que se aprueba su delimitación territorial para su conocimiento y fines.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial del Departamento de San Martín.

POR TANTO

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA  
REGION SAN MARTIN

Dr. VICTOR MARDONIO DEL CASTILLO REATEGUI  
ALCALDE

Jr. Pedro Canga, 262 - Plaza de Armas, Telef. (042)563164, 562191, Telefax (042)563019

E.mail: moyocapital@hotmail.com y webmaster@hotmail.com